

INFORME TESTIGOS SOCIALES

TESTIMONIO FINAL

INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL ANUAL (PEA) 2020 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	2
2. DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO	2
2.1. Junta del Grupo Revisor de la Convocatoria y Bases del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	2
2.2. Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2020 del Comité de Adquisiciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	3
2.3. Publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 04/2020, para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	3
2.4. Junta de Aclaración de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 04/2020, para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	4
2.5. Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Número 04/2020, para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	4
2.6. Fallo de Licitación Pública Nacional No. 04/2020, para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	5
3. INCONFORMIDADES E INCIDENCIAS	6
4. CONCLUSIÓN	6

1. ANTECEDENTES

1.1. Con la finalidad de vigilar, evaluar y dar testimonio de la transparencia en los procesos de la Licitación Pública Nacional número 04/2020 para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 apartado B, 48, 60 numeral 1, 61 y 63 numeral 3 fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 2º, 5º, 7 fracción VI; 111, 112, 115, 116, 117, 118, 121 y 125 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 2º, 5º fracción I y penúltimo y último párrafo, 32, 65, 66 fracciones VIII, XXXIII y XXXVI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como 1, 3, 4, 6, 7, 11 y 46 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, (Lineamientos de Adquisiciones) la Contralora Interna de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, emite relación de los Testigos Sociales debidamente acreditados por la Contraloría Interna a efecto de participar en los procedimientos de Licitaciones Públicas tanto Nacionales como Internacionales que celebre la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

1.2. Con fecha 02 de septiembre del año 2020, la Contralora Interna de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, **ACREDITÓ** a los CC. Enrique Alcantara Gómez, Cynthia Valeria Sotelo Miranda, Omar Ortega García, Clara Beatriz Chora Guzmán y Francisco Mendiola Sánchez, como **"TESTIGO SOCIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, formando parte del Directorio Público respectivo a cargo de ese órgano de control interno, pudiendo intervenir en las licitaciones públicas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

1.3. Mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2020, la Contralora Interna de esta Comisión informó la designación de Omar Ortega García y Clara Beatriz Chora Guzmán como los Testigos Sociales acreditados por la Contraloría Interna para el proceso de Licitación Pública Nacional número 04/2020, quienes podrán ser suplidos indistintamente por algunos de los testigos acreditados.

2. DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO

2.1. Junta del Grupo Revisor de la Convocatoria y Bases del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Dentro del atestiguamiento del proceso de licitación en cita, los suscritos, Testigos Sociales, procedimos a revisar el proyecto de Convocatoria y Bases de participación, mismas que fueron remitidos vía correo electrónico por la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales.

Así, una vez analizada la documentación de referencia, asistimos a la Junta del Grupo Revisor de Convocatoria y Bases del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 04/2020, realizada de manera virtual mediante la aplicación "zoom" el día 05 de octubre del año 2020 y en la cual, los asistentes manifestamos los comentarios y/o observaciones referentes a la Convocatoria y Bases de mérito, los cuales fueron plasmados en las Bases que rigieron el procedimiento de referencia.

2.2. Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2020 del Comité de Adquisiciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

El día 07 de octubre del año 2020, a través de la aplicación "Zoom", se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2020 del Comité de Adquisiciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a la que asistimos por videoconferencia en calidad de TESTIGOS SOCIALES acreditados.

En el punto 3 del orden del día de la sesión en cita, se sometió a consideración y en su caso aprobación del comité de mérito la Licitación Pública Nacional No. 04/2020, para los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020, de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, emitiendo el siguiente acuerdo del comité como sigue:

"ACUERDO CA-SE-06-01-20"

*Los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones se dieron por enterados y **autorizaron por unanimidad** con fundamento en los Artículos 1, 10, 14, 25, 26, 31 inciso A, 37, 47, al 67 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, llevar a cabo el **procedimiento de Licitación Pública Nacional número 04/2020, para los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, por un monto total estimado en la partida (3362) Servicios de Impresión por \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).*

Asimismo, en el punto 4 de la orden del día de mérito, se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones la "Autorización de las Bases para la Licitación Pública Nacional No. 04/2020", emitiendo el acuerdo siguiente:

"ACUERDO CA-SE-06-02-20"

*El Comité de Adquisiciones se dio por enterado y **autorizó por unanimidad las bases** presentadas para la Licitación Pública Nacional No. 04/2020 para los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, conteniendo el visto bueno del área requirente, en el entendido que se dará escrito cumplimiento a los artículos 55 al 59 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.*

2.3. Publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 04/2020, para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

La convocatoria para la Licitación Pública 04/2020, se publicó en la página de internet de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de octubre de 2020.

2.4. Junta de Aclaración de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 04/2020, para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

El día 22 de octubre del año 2020, se llevó a cabo la Junta de Aclaración a las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 04/2020, para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a la cual se asistió en calidad de TESTIGOS SOCIALES y se hizo constar que las empresas que adquirieron las bases de la licitación son las que se relacionan a continuación:

- 1.- Fotolitográfica Argo, S.A. de C.V.
- 2.- Impresos Publicitarios y Comerciales, S. A. de C.V.
- 3.- SCSILAV, S.A. de C.V.
- 4.- Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.
- 5.- Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V.
- 6.- Impresora Silvaform, S.A. de C.V.
- 7.- Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V.
- 8.- Colorfast, S.A. de C.V.

Se hace notar, que las personas morales denominadas Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V., Impresora Silvaform, S.A. de C.V. y Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., no asistieron a la junta de aclaraciones de mérito, sin embargo, al ser una junta opcional, su inasistencia no afectó su participación en el proceso licitatorio que nos ocupa.

En tal virtud, se atestiguó la recepción de las dudas y preguntas de las empresas participantes, asimismo, se da constancia, del desahogo de las mismas, sin quedar duda o cuestionamientos adicionales por parte de las empresas licitantes pendiente de desahogar.

2.5. Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Número 04/2020, para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En cumplimiento al calendario de eventos; el acto de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional Número 04/2020 para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se celebró el día 27 de octubre del año 2020, en el que participamos, en carácter de Testigos Sociales, por lo que hacemos constar los siguientes hechos:

a).- La asistencia de 6 empresas licitantes, mismas que se enuncian a continuación:

- 1.- Fotolitográfica Argo, S.A. de C.V.
- 2.- Impresos Publicitarios y Comerciales, S. A. de C.V.
- 3.- Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V.
- 4.- SCSILAV, S.A. de C.V.
- 5.- Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V.
- 6.- Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

b).- De la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, tuvo como resultado que; 4 empresas licitantes, Fotolitográfica Argo, S.A. de C.V., Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V. e Impresora Silvaform, S.A. de C.V. cumplieran con lo requerido en las bases de licitación.

En relación a la empresa SCSILAV, S.A. de C.V., no presentó el documento marcado con el inciso U de la documentación legal y administrativa referente al escrito en donde manifieste que no existe ninguna resolución o sentencia condenatoria sobre los bienes que oferta, por lo que se procede a descalificar su propuesta debido a que no cumple cuantitativamente con todos los documentos exigidos, con fundamento en el artículo 63, fracción II de los Lineamientos de Adquisiciones y el último párrafo del numeral 6, separador 1, Documentación Legal y Administrativa de las Bases,

Por lo que hace a la empresa Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., no presentó el documento marcado con el inciso P del numeral 6, separador 1, documentación legal y administrativa de las bases, referente a la carta firmada en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato, presentará en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, las constancias de adeudo de las contribuciones a su cargo, sin embargo, la convocante considera que al ser un documento del cual se hizo precisiones en la junta de aclaraciones, se procederá a calificarse cualitativamente la propuesta, realizando una revisión detallada de las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 63, último párrafo de los Lineamientos de Adquisiciones.

c).- Se dio lectura a las propuestas económicas presentadas por los participantes, se entregaron todos y cada uno de los documentos originales presentados, a los representantes de las empresas asistentes. Todos y todas las participantes rubricaron las propuestas recibidas quedando en custodia del Comité para su salvaguarda y proceder posteriormente al análisis cualitativo de las propuestas presentadas.

2.6. Fallo de Licitación Pública Nacional No. 04/2020 para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

De la participación de los Testigos Sociales en el desarrollo del acta de fallo de la licitación materia del presente informe, celebrada el día 03 de noviembre de 2020, se hace constar lo siguiente:

- a) De la revisión de la documentación legal y administrativa las empresas Fotolitografía Argo, S.A. de C.V. e Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos de las bases de licitación, en cuanto a las empresas Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V., Impresora Silvaform, S.A. de C.V. y Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., no cumplieron con lo requerido en las bases de licitación.

Las empresas Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V., Impresora Silvaform, S.A. de C.V., y Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., no cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 6, separador 1, inciso O, de las bases de la licitación, así como en lo precisado en el acta de la junta de aclaraciones, debido a que en el anexo IV, no se pronunciaron sobre el impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.

Por lo que hace a la empresa Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., no cumplió con lo previsto en el numeral 6, primer y último párrafos de las bases, ya que no presentó el documento marcado con el inciso P, y de la revisión detallada al acta de la junta de aclaraciones, específicamente en la respuesta que se dio a la pregunta 4 de dicha empresa, no se advierte que se haya exceptuado a los participantes de presentar el documento requerido en el numeral 6, separador 1, inciso P de las bases de la Licitación.

- b) Del análisis a las propuestas técnicas presentadas, por las empresas Fotolitografía Argo, S.A. de C.V., Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V., Impresora Silvaform, S.A. de C.V. y Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos de las bases de licitación, sin embargo, se observó que algunos materiales de Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., presentaba baja resolución en la impresión de fotografías y en la muestra del libro problemas en pegado hot-melt.

- c) En lo que se refiere a la evaluación a la documentación de la propuesta económica, las empresas, Fotolitografía Argo, S.A. de C.V., Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V. e Impresora Silvaform, S.A. de C.V., cumplen con las bases de licitación, en cuanto a las empresas Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V. y Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., no cumplen con las bases de licitación.

La empresa Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V., no presentó en su propuesta económica las condiciones de pago, previsto en la fracción VIII, del numeral 8, separador 3 de las bases, así como en lo precisado en el acta de Junta de Aclaraciones, específicamente en la respuesta que se dio en la pregunta 5 de la empresa Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., aunado a que su propuesta económica no viene en papel membretado con denominación de la razón social de la empresa, R.F.C., correo electrónico y representante legal, ya que dichos datos corresponden a Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.

La empresa Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., no cumple con lo previsto en las fracciones III, VII, y VIII, del numeral 8, separador 3 de las bases, dado a que en su propuesta económica no especifica que los precios unitarios sean firmes y fijos y no señala las condiciones de pago.

- d) Se presentó cuadro comparativo de las propuestas económicas de los participantes y una vez hecha la valoración de las propuestas se emitió el dictamen.

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaboró el dictamen que sirvió de fundamento para emitir el fallo de acuerdo con lo siguiente:

La propuesta presentada por la empresa Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V., no cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en el Numeral 6, separador 1, inciso O, de las bases de la Licitación, así como en lo precisado en el acta de la Junta de Aclaraciones, debido a que en el Anexo IV, no se pronunció sobre el impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados; asimismo, no presentó en su propuesta económica las condiciones de pago, previsto en la fracción VIII, del numeral 8, separador 3 de las bases, así como en lo precisado en el acta de Junta de Aclaraciones, específicamente en la respuesta que se dio en la pregunta 5 de la empresa Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V.

La empresa Impresora Silvaform, S.A. de C.V., no cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en el Numeral 6, separador 1, inciso O, de las bases de la Licitación, así como en lo precisado en el acta de la Junta de Aclaraciones, debido a que en el Anexo IV, no se pronunció sobre el impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.

De igual forma, la empresa Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., no cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en el Numeral 6, separador 1, inciso O, de las bases de la Licitación, así como en lo precisado en el acta de la Junta de Aclaraciones, debido a que en el Anexo IV, no se pronunció sobre el impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados; además, no presentó el documento marcado con el inciso P, y de la revisión detallada al acta de la Junta de Aclaraciones, específicamente en la respuesta que se dio a la pregunta 4 de dicha empresa, no se advierte que se haya exceptuado a los participantes de presentar dicho documento.

Por lo que hace a la propuesta económica de Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., no cumplió con lo previsto en las fracciones III, VII, y VIII, del numeral 8, separador 3 de las bases, dado a que no se especifica que los precios unitarios sean firmes y fijos y no señala las condiciones de pago.

De acuerdo con lo anterior, se desechan las propuestas de las empresas Grupo Comercial e Impresos Condor, S.A. de C.V., Impresora Silvaform, S.A. de C.V., y Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V., al no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional número 04/2020, con fundamento en el último párrafo del numeral 8 de la Bases que señala: **"El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica será motivo de descalificación"**, y en el artículo 50, fracción XIII de los Lineamientos de Adquisiciones, el cual establece: "XIII. En la segunda etapa, en junta pública, la Comisión comunicará el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado; se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no fueron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante, que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes o servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo".

Por lo que hace a las propuestas presentadas por las empresas Fotolitográfica Argo, S.A. de C.V., e Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la Comisión; sin embargo, la propuesta de Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., ofertó el precio más bajo por los servicios objeto de la licitación.

En consecuencia, se determina adjudicar a la empresa **Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.**, dado que cumplió con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos por la Comisión y reúne las mejores condiciones para ésta, garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se le adjudica el **contrato** por un importe de **\$846,649.20 (Ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, IVA incluido, por el periodo del 5 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

3. INCONFORMIDADES E INCIDENCIAS.

En este proceso licitatorio, a la fecha de la emisión del presente Informe, los Testigos Sociales, no tenemos conocimiento de alguna inconformidad o incidencia presentada por parte de los licitantes.

4. CONCLUSIÓN

Los TESTIGOS SOCIALES acreditados, participamos en todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública No. 04/2020, para la con la finalidad de vigilar, evaluar y dar testimonio de la transparencia, durante su desarrollo.

Como resultado del monitoreo realizado por los Testigos Sociales al procedimiento de licitación referido a lo largo del presente informe, se concluye que la Convocante se apegó a lo establecido en la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, su Reglamento Interno y los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en las distintas etapas de la licitación.

Los CC. TESTIGOS SOCIALES acreditados, observamos que la convocatoria fue elaborada en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se observó que las diferentes etapas de la licitación, tales como: la Junta del Grupo Revisor de la Convocatoria y Bases; la Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2020 del Comité de Adquisiciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Publicación de la Convocatoria; Junta de Aclaración de las Bases; Presentación y Apertura de Propuestas; y el Fallo de Licitación Pública Nacional No. 04/2020 para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se realizaron en apego a la normatividad correspondiente y lo establecido en la convocatoria de la licitación, se llevaron a cabo apegándose de manera oportuna y puntual a lo establecido en los ordenamientos legales y en la normatividad interna aplicable, y en las Bases de la Licitación, reflejando durante todo el proceso la transparencia, imparcialidad e igualdad de condiciones para todos los participantes.

En tal virtud, los suscritos, TESTIGOS SOCIALES acreditados, consideramos que la Licitación Pública Nacional número 04/2020 para la contratación de los Servicios de Impresión para el Programa Editorial Anual (PEA) 2020 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se llevó a cabo cumpliendo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando las mejores condiciones para la Convocante.

ATENTAMENTE

LOS TESTIGOS SOCIALES



C. OMAR ORTEGA GARCÍA



C. CLARA BEATRIZ CHORA GUZMÁN